

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sindicato Antioqueño de Anestesiología "ANESTESIAR"
Demandado	Clínica Oftalmológica Laureles S.A. -CLODEL
Radicado	05001 31 03 018 2022-00219 00
Asunto	Liquida y aprueba costas

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidos (2022)

El Despacho procede a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$23.500.000.00
TOTAL			\$23.500.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

JOSE REINA GUZMAN
Secretario ad-hoc

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidos (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDC. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 160 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy jueves 27 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20be53257e32c34e3837c864f7cec33214937556dc6e6800d8a648ce7311db13**

Documento generado en 25/10/2022 06:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>